NOTA UOC Nº 07 /2022

Asunción, 22 de febrero de 2022.

Señor
ABOG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a las observaciones resultantes de la verificación por parte de la DNCP publicadas en el SICP, al proceso de **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2022 PARA LA "REFACCION DE LAS INSTALACIONES DEL COMCOME PARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY" AD - REFERENDUM ID 407.675.**

1 - Sección: Condiciones Contractuales. Falta establecer un plazo para hacer efectivo el pago al contratista. En las condiciones de pago se omitió establecer un plazo para hacer efectivo el pago a la contratista. Se solicita modificar el Pliego de Bases y Condiciones a los efectos de subsanar tal omisión. -

Respuesta a la observación N° 1: se procedió a indicar y a adecuar según lo observado en la Sección: Condiciones Contractuales. Punto 8., del Pliego de Bases y Condiciones.

2 - Sección: Datos de Licitación. Se solicita se detallen los datos para la realización de la visita técnica. En relación a la visita técnica prevista en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, solicitamos se detallen todos los datos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto 2992/19, como ser fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta. -

Respuesta a la observación N° 2: se procedió a detallar y a adecuar según lo observado en la Sección: Datos de Licitación. Punto 11., del Pliego de Bases y Condiciones.

3 - Sección: Datos del SICP. Se requieren bienes/servicios, que según lo establecido en el Clasificador Presupuestario corresponden a Sub grupos distintos a los previstos en la presente contratación. Conforme a las Especificaciones Técnicas se constata que se licitarán bienes/servicios, que según lo establecido en el Clasificador Presupuestario corresponden a Sub grupos distintos a los previstos en la presente contratación. Se solicita se realicen las modificaciones pertinentes. -

Respuesta a la observación N° 3: se procedió a modificar y a adecuar según lo observado en la Sección: Datos del SICP.

4 - Sección: Datos del SICP. Error en la fecha tope para realizar consulta. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19. -

---

Respuesta a la observación N° 4: se procedió a adecuar según lo observado en la en la Sección: Datos del SICP, de acuerdo a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.

5 - Sección: Documentos del SICP. No adjunta documento anexo. La convocante menciona que adjunta documentos como anexo, sin embargo no se ha remitido los mismos. Solicitamos subsanar. -

Respuesta a la observación N° 5: se procedió a adjuntar y a adecuar según lo observado en la Sección: Documentos del SICP.

6 - Sección: Documentos del SICP. Falta Constancia Ad Referéndum. Solicitamos a la convocante que remita la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. -

Respuesta a la observación N° 6: se procedió a adjuntar y a remitir según lo observado en la Sección: Documentos del SICP., la Constancia SIME Electrónico Nº 20.987 y la Nota UPTP 16/2022, como constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

7 - Sección: Documentos del SICP. No indica metodología utilizada en el dictamen de precio referencial. En el Dictamen respectivo, no se observa la metodología a ser utilizada, a modo de ejemplo: precio más bajo, promedio, entre otros, se solicita subsanar.-

Respuesta a la observación N° 7: se procedió a indicar, a subsanar, y a adecuar según lo observado en el Dictamen respectivo, en la Sección: Documentos del SICP.

8 - Sección: Documentos del SICP. Precios Referenciales. Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente. -

Respuesta a la observación N° 8: se procedió a adjuntar y a remitir según lo observado en la Sección: Documentos del SICP, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

En este contexto, se informa que se procedió a corregir lo observado, a fin de que el llamado pueda ser publicado en el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas – SICP conforme a los procedimientos de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Esperando contar con un despacho favorable a la presente, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ANTONIO CASTAGNINO, Jefe de Departamento
Encargado de la UOC - UPTP